



Consejo General de la Abogacía Española

Número 206: 29/2003

Semana del 8 de septiembre de 2003

urgente INSCRIPCIÓN A “Europa en breve ”
 Para recibir gratuitamente cada semana, exclusivamente por E-mail, “Europa en breve ” deberá solicitarlo en la siguiente dirección de correo electrónico: bruselas@cgae.es (Precisar el Colegio al que pertenece).
 Recordamos a nuestros lectores que la presente edición es interactiva. El acceso a las fuentes de las noticias a través de los títulos puede realizarse mediante la conexión a Internet.

INDICE DE CONTENIDOS

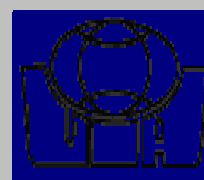
(pulse sobre el número de la) Pág.

FORMACIÓN Y CONSULTAS	<u>2</u>
POLÍTICAS E INSTITUCIONES	<u>3</u>
JUSTICIA E INTERIOR	<u>3</u>
DERECHO DE LA COMPETENCIA	<u>5</u>
DERECHO AMBIENTAL	<u>6</u>
DERECHO SOCIAL	<u>7</u>
MERCADO INTERIOR	<u>7</u>
LICITACIONES	<u>9</u>
JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA	<u>11</u>
DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET	<u>12</u>

LA NOTICIA DE LA SEMANA

47º Congreso de la Unión Internacional de Abogados en Lisboa

Bajo el título “El Abogado, mensajero de la Paz”, se ha celebrado, en Lisboa, entre los días 30 de agosto y 3 de septiembre, el 47º Congreso de la Unión Internacional de Abogados, (UIA) que ha reunido a más de 1000 abogados participantes de 80 países del mundo. El Congreso contó con tres temas principales: Las migraciones y los Derechos humanos; El gobierno de las empresas y la Abogacía; y la mundialización de la profesión de Abogado. El día 2 tuvo lugar la reunión del Capítulo Nacional Español (todos los abogados españoles inscritos en la UIA), que expresó su deseo de ampliar la representación y planteamientos de los abogados y la Abogacía española, en este organismo mundial. Si desea ser miembro individual de esta organización obtendrá más información en www.uianet.org



**47º Congreso de la
 Unión
 Internacional de
 Abogados**

CURSO SOBRE FISCALIDAD EUROPEA

La Academia de Derecho Europeo de Trier (Tréveris, Alemania) organiza en su sede, los próximos 30 y 31 de octubre, un curso sobre Derecho fiscal europeo bajo el título “Fiscalidad comunitaria: desarrollo actual y futuro”. El curso se impartirá en 3 idiomas (con traducción simultánea al francés, inglés y alemán) y contará con expertos procedentes de las Instituciones Comunitarias, del mundo académico y de la práctica del Derecho. Para más información, programa y reservas, las personas interesadas pueden dirigirse a: Dr. María Pilar Núñez Ruiz. Section II - European Business Law. Academy of European Law (ERA). Metzger Allee 4. D-54295 Trier. Tel.: +49 651 9373735. Fax: +49 651 9373790. pnunez@era.int

SEMINARIO SOBRE MARCAS, DIBUJOS Y MODELOS COMUNITARIOS

En la sede de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (OAMI), en Alicante, tendrá lugar, los próximos 6 y 7 de noviembre de 2003, un seminario sobre las relaciones y tensiones existentes entre la marca comunitaria y el diseño y modelo comunitario. El seminario, organizado por la Academia de Derecho Europeo de Trier (Tréveris, Alemania), contará con traducción simultánea al español, alemán e inglés. Información, programa e inscripciones: Sra. Uta Ellerhorst. Teléfono (+49 651 93737-41), mail (uellerhorst@era.int), Web: www.era.int

SIMPLIFICAR LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE IVA. PRORROGADO EL PLAZO

El plazo para presentar observaciones a la consulta abierta por la Comisión Europea sobre la simplificación y la modernización de las obligaciones en materia de IVA ha sido ampliado hasta el 31/12/2003. Con la consulta se pretende determinar si resulta o no adecuado armonizar las obligaciones previstas por los Estados miembros en materia de IVA y crear una ventanilla única para tramitar las formalidades vinculadas al IVA destinada a los operadores transfronterizos. Las partes interesadas pueden enviar sus comentarios a la dirección siguiente: Comisión Europea. DG Fiscalidad y Unión Aduanera. Unidad C3. B-1049 Bruselas o por e-mail a: Taxud-C3@cec.eu.int

APLICACIÓN DEL TRATADO CE A LAS AYUDAS ESTATALES

La Comisión Europea ha invitado a las partes interesadas a presentar observaciones sobre el proyecto de Reglamento relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales (DO C190/2 de 12/8/2003). Los interesados pueden presentar sus comentarios en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del citado proyecto de reglamento (12/8/2003), enviándolas a la dirección siguiente: Comisión Europea. Dirección General de Competencia. Unidad SAC. Despacho j-70 5/7. B-1049 Bruxelles/Brussel. Fax (32-2) 296 98 13. Correo electrónico: comp-sac@cec.eu.int.

NEGOCIACIONES OMC. CHAT CON EL COMISARIO DE COMERCIO

La Comisión Europea organizó, el pasado 4 de septiembre de 2003, un Chat a fin de permitir a los ciudadanos dialogar en línea con el Comisario de Comercio de la UE sobre las negociaciones que se llevarán a cabo durante la reunión de ministros de comercio de los 146 miembros de la OMC, prevista del 10 al 15 de septiembre 2003 en Cancún, México. Uno de los grandes capítulos de las negociaciones comerciales es el comercio de servicios, que incluye asimismo los servicios jurídicos. Más información: http://europa.eu.int/comm/chat/lamy10/index_es.htm

POLÍTICA EUROPEA SOBRE DROGAS

El Parlamento Europeo acogerá el próximo 17 de septiembre en Bruselas una conferencia sobre “La política europea en materia de drogas: por el refuerzo del partenariado entre instituciones y sociedad civil”. En la Web de la DG Justicia e Interior de la Comisión Europea (http://www.europa.eu.int/comm/justice_home/news/events/news_events_en.htm) se encuentra disponible una guía informativa sobre el marco institucional y reglamentario de la UE, la sociedad civil europea y el partenariado entre las instituciones y la sociedad civil.

PROYECTO DE CONSTITUCIÓN EUROPEA

El Presidente de la Convención Europea ha presentado a los diputados europeos, en el marco de la sesión plenaria de Estrasburgo, el proyecto de Tratado constitucional adoptado por la Convención. El proyecto simplifica los Tratados existentes y recoge los distintos Tratados en un único texto, con una redacción más breve y sencilla. Asimismo, la Constitución modifica los nombres de los actos jurídicos (desaparece por ejemplo la denominación "*directiva*"), quedando de este modo: la ley europea (equivalente al reglamento actual), de alcance general, obligatoria y directamente aplicable en los Estados miembros; la ley marco (directiva actual), que obliga en el resultado pero deja a las autoridades nacionales la competencia de elegir forma y medios; el reglamento, que es un acto no legislativo que sirve para la ejecución de actos legislativos; la decisión, que es un acto no legislativo pero obligatorio; y las recomendaciones y dictámenes, que no serán obligatorios. Por otro lado, introduce la posibilidad de iniciativas ciudadanas, con lo que un número significativo de ciudadanos, como mínimo un millón y procedentes de un número significativo de Estados miembros, podrán pedir una propuesta legislativa europea.

ENCUESTA SOBRE LA CONVENCION

El 55 por ciento de los ciudadanos de la UE nunca ha oído hablar de la Convención Europea y el 52 por ciento ignora el tipo de texto elaborado por la Convención, según refleja la última encuesta del Eurobarómetro, realizada tras el Consejo Europeo de Salónica de junio de 2003. Por otro lado, el proyecto de Tratado Constitucional presentado por la Convención cuenta con la aprobación de tan sólo el 9 por ciento de los europeos mientras que el 43 por ciento desea la modificación parcial del mismo, el 8 por ciento que se cambie radicalmente, y el 11 por ciento prefiere mantener en vigor los tratados existentes. Los datos muestran asimismo que una clara mayoría de ciudadanos europeos (el 68 por ciento) apoya la existencia de una auténtica Constitución europea, porcentaje que supera el 80 por ciento en España, Italia, y Hungría.

REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO DEL TJCE

La nueva edición del Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas de 19 de junio de 1991 y del Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Primera Instancia de 2 de mayo de 1991, que recoge las modificaciones realizadas hasta mayo de 2003, ha sido publicada en el DOUE (14.8.2003 C 193/1 y 14.8.2003 C 193/41, respectivamente). Esta edición no tiene valor jurídico, por lo que se han omitido los vistos y considerandos.

JUSTICIA E INTERIOR

COMPETENCIA JUDICIAL EN LAS RELACIONES LABORALES

El Parlamento Europeo ha rechazado, en sesión plenaria y en procedimiento de consulta, la Iniciativa del Reino de los Países Bajos con vistas a modificar el Reglamento (CE) nº 44/2001 relativo a la competencia judicial, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil. Alegando las dificultades surgidas en el caso de relaciones laborales transfronterizas, la Iniciativa pretendía dar al empresario la posibilidad de presentar la demanda ante el tribunal del lugar en que el trabajador desempeña habitualmente su trabajo. La versión actual del Reglamento establece que los empresarios sólo podrán demandar a los trabajadores ante el tribunal del Estado miembro en el que estos últimos tuvieren su domicilio. El Parlamento considera que la iniciativa es contraria al principio básico recogido en el Reglamento de permitir al empresario demandar al trabajador sólo en el Estado miembro del domicilio de éste último, protegiendo por tanto a la parte más débil en una relación contractual particularmente sensible.

PROGRAMA DAPHNE PARA COMBATIR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

El Parlamento Europeo ha aprobado, en primera lectura de codecisión, la extensión del programa Daphne para el periodo 2004 – 2008, aunque los diputados han pedido que se incremente el presupuesto para estos cinco años a € 50 millones, en lugar de los € 41 millones propuestos por la Comisión. El objetivo del programa, que sucede al programa Daphne I (2000-2003), es prevenir y combatir todo tipo de violencia contra mujeres y niños. El Parlamento ha señalado que se luchará contra toda forma de violencia, independientemente de que tenga lugar en el ámbito público o en el privado, subrayando que la violencia en el hogar frecuentemente se tolera o se silencia.

PRINCIPIO NE BIS IN IDEM

El Parlamento Europeo ha aprobado (pág. 25) en plenaria y en el marco del procedimiento de consulta, la iniciativa de la República Helénica con vistas a la adopción de una Decisión marco del Consejo relativa a la aplicación del principio "ne bis in idem". El objetivo de la Decisión marco es proporcionar a los Estados miembros normas jurídicas comunes relativas al principio "ne bis in idem", con objeto de garantizar la uniformidad tanto en la interpretación de dichas normas como en su aplicación práctica.

INFORME SOBRE DERECHOS HUMANOS EN LA UE

El pleno del Parlamento Europeo ha aprobado dos informes que revisan el respeto de los Derechos humanos en la UE y en el mundo durante el año 2002. El primero evalúa el cumplimiento en los Estados miembros de los derechos contenidos en la Carta de Derechos Fundamentales, integrada ahora en el proyecto de Constitución Europea. El segundo examina el respeto a los Derechos humanos en el mundo, poniendo especial hincapié en los conflictos relacionados con el fanatismo religioso. El informe anual sobre los derechos fundamentales en la UE condena el terrorismo, expresa preocupación por la concentración del control de los medios de comunicación, en particular en Italia, aboga por reconocer a los homosexuales el derecho de matrimonio y de adopción de niños, y reitera que debe concederse derecho de voto a los inmigrantes legales en las elecciones municipales y europeas.

LEY APLICABLE A LAS OBLIGACIONES EXTRA CONTRACTUALES

La Comisión Europea ha presentado una propuesta de Reglamento sobre la ley aplicable a las obligaciones extracontractuales (Roma II). El Reglamento pretende garantizar que los tribunales de todos los Estados miembros apliquen la misma ley en caso de litigio transfronterizo sobre una obligación extracontractual, lo que facilitará asimismo el reconocimiento mutuo de las decisiones judiciales en la UE. Al uniformar las normas de conflicto de leyes de los Estados miembros en este ámbito, las partes podrán determinar de antemano y con una certeza razonable la norma aplicable a una relación jurídica dada, tanto más cuanto que las normas uniformes propuestas serán objeto de una interpretación uniforme por el TJCE.

RESOLUCIONES DE EMBARGO PREVENTIVO DE BIENES

El Consejo de la UE ha adoptado la Decisión marco relativa a la ejecución en la UE de las resoluciones de embargo preventivo de bienes y de aseguramiento de pruebas. La Decisión marco tiene por objeto establecer las normas según las cuales los Estados miembros reconocerán y ejecutarán en su territorio resoluciones de embargo preventivo dictadas por autoridades judiciales de otro Estado miembro en el marco de un procedimiento penal.

FINANCIACIÓN PARA APOYAR LA DEMOCRACIA Y LOS DERECHOS HUMANOS

La Comisión Europea ha aprobado la financiación de 51 proyectos, por importe de 31 millones de euros, en el marco de la Iniciativa europea para la democracia y los derechos humanos (IEDDH) con el fin de apoyar la democracia, la buena gobernanza y el Estado de Derecho y de fomentar la construcción de sociedades democráticas sanas y perdurables. Los proyectos fueron seleccionados en la quinta y última convocatoria de propuestas efectuada en el marco de la IEDDH en 2002. Se recibieron 580 propuestas, de las cuales se seleccionaron 51 para su financiación en 2003.

CORRUPCIÓN EN EL SECTOR PRIVADO

El Consejo de la UE ha adoptado la Decisión marco relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO 31.7.2003 L 192/54). El objetivo de la Decisión marco es asegurar que la corrupción activa y pasiva en el sector privado sea una infracción penal en todos los Estados miembros, que las personas jurídicas también puedan ser consideradas responsables de tales delitos y que éstos se castiguen con sanciones efectivas, proporcionadas y disuasorias.

CONVENCIÓN CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL

La Comisión Europea ha pedido al Consejo que ratifique, en nombre de la UE, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional así como el Protocolo adicional para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, y el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire. Si el Consejo de la UE acepta la propuesta, la UE se unirá a los 40 Estados que ya han ratificado la Convención, que entrará en vigor el próximo 29 de septiembre de 2003.

DESPLAZAMIENTO REGULAR DE NACIONALES DE TERCEROS PAÍSES A LA UE

La Comisión Europea ha aprobado dos propuestas de Reglamento relativas al cruce de fronteras por nacionales de terceros países que residan en zonas fronterizas y se desplacen regularmente por razones legítimas a un país de la UE, sin representar una amenaza para la seguridad. La primera propuesta de Reglamento tiene por objeto facilitar la circulación local en las fronteras terrestres entre Estados miembros y países terceros vecinos. La segunda propuesta extiende estos mecanismos a las fronteras de Estados miembros en los que todavía exista un control de personas en sus fronteras comunes.

LUCHA CONTRA LA PIRATERÍA

El Consejo de Ministros de la UE ha adoptado el Reglamento relativo a la intervención de las autoridades aduaneras en los casos de mercancías sospechosas de vulnerar determinados derechos de propiedad intelectual y a las medidas que deben tomarse respecto de las mercancías que vulneren esos derechos. El Reglamento está destinado a luchar contra el tráfico de bienes que vulneran derechos de la propiedad intelectual, al tiempo que respeta la libertad del comercio legítimo. En él se establecen las condiciones y medidas que deben tomar las autoridades aduaneras contra los bienes y mercancías sospechosos.

DERECHO DE LA COMPETENCIA

AYUDAS ESTATALES. INVITACIÓN A PRESENTAR COMENTARIOS

Ayudas estatales — España — Invitación a presentar comentarios de conformidad con el apartado 2 del artículo 88 del Tratado CE, referente a la ayuda C 38/03 (ex NN 10/03) — Presunta ayuda estatal a los astilleros civiles públicos españoles en forma de aportaciones de capital a IZAR (DO 26.8.2003 C 201/3). http://www.europa.eu.int/eur-lex/es/dat/2003/c_201/c_20120030826es00030009.pdf. Ayudas estatales -- España — Invitación a presentar observaciones, en aplicación del apartado 2 del artículo 88 del Tratado CE, sobre la ayuda C 40/2000 (ex NN 61/2000) — Nueva reestructuración de astilleros españoles (DO 23.8.2003 C 199/9 http://www.europa.eu.int/eur-lex/es/dat/2003/c_199/c_19920030823es00090013.pdf. Ayudas estatales — España — Invitación a presentar observaciones, en aplicación del apartado 2 del artículo 88 del Tratado CE, sobre la ayuda C 40/03 (ex N 50/B/02) — Ayudas a la investigación y desarrollo para la empresa Ibermática (DO 18/9/2 9.8.2003) http://www.europa.eu.int/eur-lex/es/dat/2003/c_189/c_18920030809es00020005.pdf

INVESTIGACIÓN A MICROSOFT

La Comisión ha dado a Microsoft una última oportunidad para que formule observaciones antes de poner punto final a su investigación antimonopolio. La Comisión ha reunido nuevas pruebas procedentes de un amplio abanico de consumidores, proveedores y competidores, que confirman, y en muchos aspectos refuerzan la conclusión de que Microsoft está utilizando su posición dominante en el mercado de los ordenadores personales como palanca para imponerse en el de los servidores de gama baja y que al incorporar Windows Media Player a su sistema operativo Windows PC, debilita la competencia basada en la calidad del producto, ahoga la innovación y, en definitiva, reduce las opciones de los consumidores.

DERECHO AMBIENTAL

DENUNCIAS ANTE EL TJCE

La Comisión ha decidido llevar a España ante el TJCE porque no ha designado suficientes zonas de protección especial (ZPE) conforme a la Directiva sobre las aves silvestres. Asimismo, ha denunciado a España ante el TJCE por infringir la Directiva sobre las aguas residuales urbanas, la Directiva sobre aguas de baño y la Directiva sobre aguas para cría de moluscos, en varias playas de la Ría de Vigo en Galicia por la falta de una modernización adecuada de las instalaciones de tratamiento de las aguas residuales de la zona.

EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL

La Comisión Europea ha remitido a España un dictamen motivado (segunda etapa del procedimiento de infracción) tras el examen de la Comisión de la legislación española que transpone la Directiva 97/11/CE, por la que se modifica la Directiva relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente. La Comisión considera que la legislación española no garantiza que el público esté adecuadamente informado sobre las decisiones relativas a los proyectos sometidos a una evaluación. También le preocupa que la legislación española sólo aplique los requisitos de la Directiva 97/11/CE a los proyectos presentados para su aprobación a partir del 8 de octubre de 2000, mientras que la fecha fijada por la Directiva, 14 de marzo de 1999, es anterior en más de un año.

OTROS PROCEDIMIENTOS CONTRA ESPAÑA

La Comisión Europea ha enviado un dictamen motivado (segunda etapa del procedimiento de infracción) a España por no transponer en el tiempo establecido la Directiva de 2000 sobre los valores límite para el benceno y el monóxido de carbono en el aire ambiente. Asimismo, España ha recibido otro dictamen motivado por no transponer la Directiva de 2001 sobre techos nacionales de emisión de determinados contaminantes atmosféricos. Por otro lado, en su sentencia de 11 de julio de 2002, el TJCE falló que España estaba infringiendo la Directiva de 1989 relativa a la prevención de la contaminación atmosférica procedente de nuevas instalaciones de incineración de residuos municipales (asunto C-139/00) por no haber adoptado, en relación con tres hornos de incineración de Mazo y Barlovento en la isla de La Palma, las medidas necesarias para cumplir determinadas obligaciones conforme a la Directiva. La Comisión ha remitido a España un escrito de requerimiento instándola a dar cumplimiento a la sentencia. No hacerlo podría motivar la imposición de multas cuantiosas.

ENTRADA EN VIGOR DE LA LEGISLACIÓN ERIKA I

El paquete legislativo Erika I ha entrado en vigor el 22 de julio de 2003. Las normas contenidas en el paquete legislativo, de carácter más estricto, fueron propuestas por la Comisión hace ya más de tres años. Para la Comisión, la marea negra del Prestige habría podido evitarse si esta normativa hubiera entrado en vigor mucho antes, tal y como deseaba la institución comunitaria.

GASES DE EFECTO INVERNADERO

La Comisión Europea ha aprobado una propuesta de Reglamento sobre determinados gases fluorados de efecto invernadero. El nuevo Reglamento comunitario es un elemento fundamental de la primera fase del Programa Europeo sobre el Cambio Climático. El Reglamento establece un marco legislativo para reducir las emisiones de gases con un potente efecto invernadero cubiertos por el Protocolo de Kioto. La propuesta incluye disposiciones sobre contención, información, comercialización y uso de los gases fluorados.

EMISIONES DE VEHÍCULOS A MOTOR

La Directiva 2003/76/CE de la Comisión, de 11 de agosto de 2003, por la que se modifica la Directiva 70/220/CEE del Consejo relativa a las medidas que deben adoptarse contra la contaminación atmosférica causada por las emisiones de los vehículos a motor ha sido publicada en el DOUE (15.8.2003 L 206/29)

DERECHO SOCIAL

POLÍTICAS DE EMPLEO DE LOS ESTADOS MIEMBROS

La Decisión del Consejo, de 22 de julio de 2003, relativa a las Directrices para las políticas de empleo de los Estados miembros ha sido publicada en el DOUE (5.8.2003 L 197/13) junto a la Recomendación del Consejo, de 22 de julio de 2003, sobre la aplicación de las políticas de empleo de los Estados miembros (DO de 5.8.2003 L 197/22).

ESTATUTO DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA EUROPEA

El Consejo de la UE ha aprobado el Reglamento relativo al Estatuto de la Sociedad Cooperativa Europea (DO L 207/1 de 18.8.2003) y la Directiva por la que se completa el Estatuto de la Sociedad Cooperativa Europea en lo que respecta a la implicación de los trabajadores (DO L 207/25 de 18.8.2003). Ambos instrumentos se basan en general en los relativos a la sociedad anónima europea, adoptados en 2001, con los cambios que requieren las características específicas de las sociedades cooperativas. Su finalidad es permitir la creación de un nuevo marco jurídico para la realización de las operaciones económicas en dos o varios Estados miembros en forma de sociedad cooperativa.

RESOLUCIONES DEL CONSEJO DE LA UE

La Resolución del Consejo de 15 de julio de 2003 sobre el fomento del empleo y de la inclusión social de las personas con discapacidad ha sido publicada en el DOUE (24.7.2003 C 175/1) http://www.europa.eu.int/eur-lex/es/dat/2003/c_175/c_17520030724es00010002.pdf. Asimismo, la Resolución del Consejo de 15 de julio de 2003 sobre el capital social y humano — Formación del capital social y humano en la sociedad del conocimiento: aprendizaje, trabajo, cohesión social e igualdad entre hombres y mujeres ha sido publicada en el DOUE (24.7.2003 C 175/3) http://www.europa.eu.int/eur-lex/es/dat/2003/c_175/c_17520030724es00030006.pdf

MERCADO INTERIOR

DENUNCIA CONTRA ESPAÑA POR RESTRICCIONES A LA IMPORTACIÓN

La Comisión ha decidido enviar un dictamen motivado (segunda etapa del procedimiento de infracción) a España, por considerar injustificada la prohibición de colocar portabicicletas sobre la parte posterior del vehículo, es decir sobre el maletero del vehículo y sobre la bola de remolque. En realidad, el Reglamento general de la circulación autoriza solamente los dispositivos que se colocan, sin sobrepasarlo, sobre el techo del coche. La Comisión considera que esta prohibición constituye una medida de efecto equivalente a una restricción cuantitativa y desproporcionada a las importaciones prohibida por el artículo 28 del Tratado CE.

ADECUACIÓN DE FONDOS PROPIOS

El Parlamento Europeo se ha pronunciado en una resolución sobre el futuro acuerdo de Basilea II relativo a los fondos propios que deben mantener los bancos en función del riesgo que asuman. El Parlamento Europeo respalda la línea seguida por el comité de Basilea, pero considera que el impacto en los costes en muchos sectores no se ha analizado adecuadamente. En particular, expresa preocupación por los posibles efectos negativos sobre el acceso a financiación de las pymes, aunque reconoce que se han dado ya cambios positivos respecto al borrador inicial. Los trabajos del comité internacional para la modernización de las normas actuales sobre requisitos de capital propio de las instituciones financieras se terminarán este año. En 2004, está previsto que la Comisión Europea presente una propuesta de directiva.

LIBRE CIRCULACIÓN DE PERSONAS UE-SUIZA. SEGURIDAD SOCIAL

La Decisión nº 2/2003 del Comité Mixto UE-Suiza, de 15 de julio de 2003, por la que se modifica el anexo II (seguridad social) del Acuerdo sobre la libre circulación de personas entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la Confederación Suiza, por otra, ha sido publicada en el DOUE (26.7.2003 L 187/55).

EMBARCACIONES DE RECREO

La Directiva 2003/44/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de junio de 2003, por la que se modifica la Directiva 94/25/CE relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros relativas a embarcaciones de recreo ha sido publicada en el DOUE (26.8.2003 L214/18) .

NUEVO MARCO REGULADOR DE LAS COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS

El nuevo marco regulador aplicable a las comunicaciones electrónicas en la UE ha entrado en vigor el 25 de julio de 2003. El paquete legislativo está compuesto por las siguientes Directivas: Directiva 2002/21/CE relativa a un marco regulador común de las redes y los servicios de comunicaciones electrónicas (Directiva marco); Directiva 2002/19/CE relativa al acceso a las redes de comunicaciones electrónicas y recursos asociados, y a su interconexión (Directiva acceso); Directiva 2002/20/CE relativa a la autorización de redes y servicios de comunicaciones electrónicas (Directiva autorización); Directiva 2002/22/CE relativa al servicio universal y los derechos de los usuarios en relación con las redes y los servicios de comunicaciones electrónicas (Directiva servicio universal) y por último, la Directiva 2002/77/CE relativa a la competencia en los mercados de redes y servicios de comunicaciones electrónicas. El plazo de transposición de este conjunto de Directivas finalizó el 24 de julio de 2003.

VEHÍCULOS DE MOTOR. HOMOLOGACIÓN Y SEGUROS

La Directiva 2003/77/CE de la Comisión, de 11 de agosto de 2003, por la que se modifican las Directivas 97/24/CE y 2002/24/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativas a la homologación de los vehículos de motor de dos o tres ruedas ha sido publicada en el DOUE (21.8.2003 L 211/24). http://www.europa.eu.int/eur-lex/es/dat/2003/l_211/l_21120030821es00240048.pdf. La Decisión de la Comisión, de 28 de julio de 2003, sobre la aplicación de la Directiva 72/166/CEE del Consejo relativa a los controles sobre el seguro de la responsabilidad civil que resulta de la circulación de vehículos automóviles, ha sido publicada en el DOUE (L 192/23 de 31/7/2003). A partir del 1 de agosto de 2003, los Estados miembros se abstendrán de efectuar controles sobre el seguro de responsabilidad civil para los vehículos que tengan su estacionamiento habitual en el territorio de otro Estado miembro. http://www.europa.eu.int/eur-lex/es/dat/2003/l_192/l_19220030731es00230039.pdf

COOPERACIÓN JUDICIAL EN MATERIA CIVIL

La Convocatoria de propuestas para 2004 en el marco del Programa para la cooperación judicial en materia civil ha sido publicada en el DOUE (C 179/8 de 30/7/2003). Los proyectos podrán cubrir cualquier tema en el ámbito de la cooperación judicial en materia civil (a título de ejemplo: la mayor eficacia en la aplicación de las resoluciones judiciales en la UE en situaciones transfronterizas, la facilitación del reconocimiento mutuo en el ámbito de las consecuencias patrimoniales de la disolución de matrimonios y parejas de hecho o en materia de sucesiones y testamentos, o la mejora y facilitación del cobro de las pensiones de alimentos). El presupuesto previsto para 2004 es de 3 750 000 euros. La fecha límite para la presentación de las solicitudes es el 3 de noviembre de 2003.

ANÁLISIS DE LEGISLACIÓN COMUNITARIA. BARRERAS AL COMERCIO

B-Bruselas: Evaluación ex-post de la legislación comunitaria y de las barreras que impone al comercio (2003/S 160-146466). Plazo de recepción de ofertas/solicitudes de participación: 25.9.2003. Evaluación de tres directivas comunitarias que ya han sido incorporadas al ordenamiento jurídico de los Estados miembros. La evaluación comprenderá el análisis de todas las barreras reglamentarias que estas directivas imponen al comercio y, en particular, a las PYME.

REGISTRO ABUSIVO DE NOMBRES DE DOMINIO

Bruselas: Estudio relativo al registro especulativo y abusivo de nombres de dominio y sobre las respuestas legislativas y no legislativas ya aplicadas en relación con los dominios existentes de nivel superior (2003/S 156-141805). Los objetivos del estudio son: establecer la tipología y describir los abusos conocidos; apreciar el alcance del fenómeno; y determinar nuevos medios de intervención para hacer frente a este fenómeno, especialmente a la luz de la adopción del Reglamento UE de 22 de abril de 2002. Plazo de recepción de ofertas o solicitudes de participación: 26.9.2003

PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES. ANÁLISIS COMPARATIVO

B-Bruselas: Compendio, incluyendo un análisis comparativo, del acervo comunitario en materia de protección de los consumidores (2003/S 153-138854). Objeto del contrato: Compendio del acervo en materia de protección de los consumidores, en forma de base de datos jurídica y análisis comparativo de las diferentes reglamentaciones nacionales. Plazo de recepción de ofertas/solicitudes de participación: 52 días contados desde la fecha de envío del anuncio. Fecha de envío del anuncio: 31.7.2003. Más información: Carina.toernblom@cec.eu.int.

COOPERACIÓN CON TERCEROS PAÍSES EN EL ÁMBITO DE LA INMIGRACIÓN

La Comisión Europea ha establecido una línea presupuestaria para 2003 de 13 millones de euros destinados a financiar acciones para la cooperación con países terceros en el ámbito de la inmigración. Entre las acciones previstas se incluye la difusión de información de las vías legales y de las posibilidades de trabajar en la UE así como los procedimientos a seguir; el análisis de las cuestiones jurídicas, financieras, y prácticas que suscitan las zonas de protección regional y los centros de tratamiento de tránsito de terceros países; o la lucha contra la inmigración clandestina. La fecha límite para el envío de propuestas es el 30 de septiembre de 2003.

PROGRAMA ARGO. SEGUNDA CONVOCATORIA PARA 2003

La Segunda convocatoria de propuestas para el año 2003 — ARGO ha sido publicada en el DOUE (C 180/40 31.7.2003). El plazo de recepción de solicitudes es el 30 de septiembre de 2003. Las demás disposiciones relativas a la convocatoria son idénticas a las de la primera convocatoria, publicada el 9 de mayo de 2003 en el DOUE C 111. El programa de acción ARGO apoya diversas actividades en el ámbito de las políticas de asilo e inmigración, visados y fronteras exteriores.

CORRECCIÓN DE ERRORES. CONVOCATORIA PROPUESTAS AMBITO JAI

La Corrección de errores del Anuncio de convocatoria restringida de propuestas — Convocatoria restringida de propuestas en el ámbito de Justicia y Asuntos de Interior — EuropeAid/116807/C/G/Multi (DO C 163 de 12.7.2003) ha sido publicada en el DOUE (7.8.2003 C 18719).

BANCO CENTRAL EUROPEO. JURISTAS

Banco Central Europeo. Vacante en la Dirección General de Servicios Jurídicos — Juristas (DOUE 25.7.2003 C 176 A/1). El Banco Central Europeo desea recibir candidaturas para cubrir diversos puestos de jurista. Para obtener información más detallada sobre el perfil de los candidatos y las funciones incluidas en estos puestos, así como los requisitos que deberán cumplir las solicitudes, puede consultarse la sección «Job opportunities» en la dirección de Internet del BCE: www.ecb.int.

PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER

Anuncio de convocatoria de propuestas — EuropeAid/117059/C/G — Promoción de los derechos de la mujer en Marruecos, Argelia y Túnez por medio de la sensibilización, del fortalecimiento de las organizaciones femeninas y de reformas legales y políticas. El texto íntegro de la convocatoria de propuestas y la Guía para los solicitantes se pueden consultar en: <http://europa.eu.int/comm/europeaid/cgi/frame12.pl>. El plazo límite para la presentación de propuestas es el 13 de noviembre de 2003.

REHABILITACIÓN DE VÍCTIMAS DE LA TORTURA

Anuncio de convocatoria de propuestas — Apoyo para la rehabilitación de las víctimas de la tortura — EuropeAid/116969/C/G (DOUE 9.8.2003 C 189/33). La Comisión Europea invita a presentar propuestas sobre la rehabilitación de las víctimas de la tortura en centros de rehabilitación establecidos en la UE. El texto íntegro de la convocatoria de propuestas y la Guía para los solicitantes se pueden consultar en la siguiente dirección de Internet: <http://europa.eu.int/comm/europeaid/cgi/frame12.pl>. El plazo límite para la presentación de propuestas es el 6 de noviembre de 2003.

EXPERTOS EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS

B-Bruselas: Convocatoria de expertos en el ámbito de los servicios financieros desde el punto de vista de los usuarios para la conclusión de un contrato de prestación de servicios en el marco del Fórum FIN-USE (fórum de usuarios de servicios financieros) (2003/S 136-122380). La Comisión pretende crear un Fórum de usuarios de servicios financieros - FIN-USE - que garantice las aportaciones, realizadas por los expertos en el ámbito de los usuarios, a las iniciativas de los servicios financieros en el Mercado Interior, con el fin de conseguir una implicación más activa e informada de los usuarios. Plazo de envío de candidaturas: 10.9.2003. Dirección de envío: Comisión Europea, DG Mercado Interior - Presupuesto, Oficina: C107, 8/55, B-1049 Bruselas.

OTRAS CONVOCATORIAS

Programa de acción comunitario en materia de educación Sócrates — Convocatoria general de propuestas 2004 (DG EAC/41/03) (DOUE 26.7.2003 C 177/3) http://www.europa.eu.int/eur-lex/es/dat/2003/c_177/c_17720030726es00030024.pdf. Contratación del personal de la Empresa Común Galileo (31.7.2003 C 180 A/10) <http://www.europa.eu.int/eur-lex/es/dat/2003/ca180/ca18020030731es00100011.pdf>. Adenda a la convocatoria 2003-2004 en el marco de la segunda fase del programa Leonardo da Vinci (EAC/15/02) (DOUE 27.8.2003 C 202/33). http://www.europa.eu.int/eur-lex/es/dat/2003/c_202/c_20220030827es00330036.pdf. Convocatoria de oposición general EPSO/A/11/03 con vistas a la constitución de una lista de reserva para la contratación de administradores/as adjuntos/as (A 8) en la especialidad de "Auditoría". Esta oposición requiere un determinado nivel universitario y ninguna experiencia profesional (DOUE 31.7.2003 C 180 A/1). <http://www.europa.eu.int/eur-lex/es/dat/2003/ca180/ca18020030731es00010009.pdf>

JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA

AYUDAS DE ESTADO. CONTRAPARTIDA DE OBLIGACIONES DE SERVICIO PÚBLICO

El TJCE ha establecido en una sentencia (Asunto C-280/00 *Altmark Trans GmbH y Regierungspräsidium Magdeburg/ Nahverkehrsgesellschaft Altmark GMBH*) que una compensación financiera que representa únicamente la contrapartida de obligaciones de servicio público impuestas por los Estados miembros no reúne las características propias de una ayuda de Estado. No obstante, añade el TJCE, deben cumplirse cuatro requisitos para que, en un caso concreto, tal compensación no constituya una ayuda de Estado: En primer lugar, la empresa beneficiaria debe estar efectivamente encargada de la ejecución de obligaciones de servicio público y estas obligaciones deben estar claramente definidas. En segundo lugar, los parámetros para el cálculo de la compensación deben establecerse previamente de forma objetiva y transparente. En tercer lugar, la compensación no puede superar el nivel necesario para cubrir total o parcialmente los gastos ocasionados por la ejecución de las obligaciones de servicio público, teniendo en cuenta los ingresos correspondientes y un beneficio razonable. Por último, cuando la elección de la empresa se haya realizado fuera del marco de un procedimiento de contratación pública, el nivel de compensación debe calcularse sobre la base de un análisis de los costes que una empresa de transporte media habría soportado (teniendo en cuenta los ingresos correspondientes y un beneficio razonable por la ejecución de estas obligaciones).

DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET

Consejo General de la Abogacía Española: www.cgae.es

Portal Genérico

Europa: <http://europa.eu.int/index-es.htm>

Principales Instituciones

Parlamento Europeo: http://www.europarl.eu.int/home/default_es.htm

Comisión Europea: http://europa.eu.int/comm/index_es.htm

Oficina de Representación en España: <http://europa.eu.int/spain/representacion/index.html>

Consejo de la UE: <http://ue.eu.int/es/summ.htm>

Comité Económico y Social: <http://www.ces.eu.int/>

Tribunal de Justicia de las Comunidades: <http://curia.eu.int/es/index.htm>

Defensor del Pueblo Europeo: <http://www.euro-ombudsman.eu.int/>

Tribunal de Cuentas Europeo <http://www.eca.eu.int/>

Comité de las Regiones: http://www.cor.eu.int/corz_es.htm

Banco Europeo de Inversiones <http://www.bei.org/>

Banco Central Europeo <http://www.ecb.int/>

Servicios sobre Derecho Comunitario

EURLEX: <http://europa.eu.int/eur-lex/es/index.html>

Oficina de Publicaciones Oficiales de la Comunidad Europea: <http://eudor.eur-op.eu.int>

CELEX <http://europa.eu.int/celex>

DOUE: <http://europa.eu.int/eur-lex/es/oj/index.html>

SCAD PLUS: http://europa.eu.int/scadplus/scad_es.htm

Tratados Consolidados: <http://europa.eu.int/abc/obj/treaties/es/estoc.htm>

IDEA, Anuario Electrónico de las Instituciones de la U.E.: <http://158.169.50.70/idea/es/index.htm>

Información sobre licitaciones públicas:

General: <http://eur-op.eu.int/general/es/b7.htm>

Diario Oficial Serie S (recomienda utilizar Netscape): <http://ted.eur-op.eu.int/ojs/html/index2.htm>

Otras organizaciones profesionales europeas:

Consejo de Colegios de la Unión Europea (CCBE): <http://www.ccbe.org>

Federación de Colegios de Abogados de Europa (FBE): <http://www.fbe.org/>

Este boletín lo realiza la Delegación en Bruselas del Consejo General de la Abogacía Española: Julen Fernández Conte y Constanza Anchústegui Resusta (bruselas@cgae.es) en colaboración con:

- la Délégation des Barreaux de France (email: dbf@dbfbruxelles.com)
- la Deutscher Anwaltverein (email: bruessel@anwaltverein.de).

Para obtener una versión del boletín en **francés** o **alemán** puede dirigirse por correo electrónico a sus direcciones. Aquellos titulares que no contengan enlace o fuente, se refieren a noticias realizadas en colaboración con otras delegaciones en Bruselas.

Quedamos a su entera disposición para resolver cualquier duda y agradecemos todas las colaboraciones, con el fin de mejorar el formato o contenidos de la presente edición.

Diseño: Raúl García López